

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 10.—Julio 11 de 1895.

---

NÚMERO 194.

**FUNDO MINERO.**

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 1,222, fecha 4 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Inés,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifestó á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina núm. 2,529, ubicada en la Municipalidad de Aldama, Distrito de Iturbide, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á los Sres. Alejandro y Felipe Saenz.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 10.—Julio 11 de 1895.

---

NÚMERO 195.

**Decreto.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en cumplimiento de lo prevenido en la fracción XXI del art. 1º de la ley de ingresos federales, para el año económico de 1895 á 1896, fecha 3 del mes actual, he decretado lo que sigue:

Art. 1º Desde el día 1º de Julio próximo, los efec-

tos nacionales que se introduzcan al Distrito Federal, pagarán un derecho de portazgo con sujeción á la siguiente

## TARIFA.

Fracción.	EFFECTOS.	Derechos.
A.		
1	Aceite de linaza, de olivo, de almendra y de higuera blanca, los 100 kilos...	\$ 4 50
2	Aceites no especificados, los 100 kilos...	3 00
3	Aguardiente de todas clases, en barril que contenga desde 50 hasta 70 kilos, barril.....	3 25
4	Aguardiente de todas clases, en envases cuyo contenido sea de menos de 50 ó de más de 70 kilos, los 100 kilos.....	6 00
5	Aguarrás, los 100 kilos.....	2 60
6	Ajonjolí, los 100 kilos.....	0 80
7	Algodón en rama, peso bruto, los 100 kilos.....	0 50
8	Almidón, peso bruto, los 100 kilos.....	1 60
9	Añil de todas clases, peso bruto, los 100 kilos.....	10 00

10	Arena y cascajo de río, de piedra ó de ladrillo, metro cúbico.....	0 05
11	Arroz en grano ó en polvo, peso bruto, los 100 kilos.....	0 70
12	Azúcar, peso bruto, los 100 kilos.....	1 25
13	Azufre, los 100 kilos.....	0 50

## B.

14	Botellas, damajuanas, garrafones y frascos de todos tamaños, nuevos, y vidrio hueco, peso bruto, los 100 kilos.....	\$ 0 90
----	---	---------

## C.

15	Cacahuete, peso bruto, los 100 kilos.....	\$ 1 00
16	Cacao de todas clases, peso bruto, los 100 kilos.....	7 00
17	Café en grano y molido, peso bruto, los 100 kilos.....	4 00
18	Cal corriente, la hidráulica y el cemento, los 100 kilos.....	0 25
19	Carbón de madera, peso bruto, los 100 kilos.....	0 13
20	Carne fresca de res, carnero, chivo ó cerdo, los 100 kilos.....	2 50
21	Carne seca sin salar, chito ó barbacoa, los 100 kilos.....	0 75
22	Carne salada ó cecina, los 100 kilos.....	2 00

23 Cascalote ó semilla para curtir, los 100 kilos.....	0 80
24 Cebada y avena en grano, peso bruto, los 100 kilos .....	0 20
25 Centeno, los 100 kilos.....	0 50
26 Cera blanca ó de colmena, en marqueta ó labrada, nueva ó en cabo <sup>2</sup> , peso bruto, los 100 kilos.....	10 00
27 Cera mezclada con trementina ó brea, vegetal y de Campeche, peso bruto, los 100 kilos.....	4 00
28 Cerveza en barril que contenga desde 50 hasta 72 kilos, barril .....	1 25
29 Cerveza en envases, cuyo contenido sea de más de 72 kilos, ó de menos de 50, los 100 kilos.....	2 00
30 Cerveza en botellas hasta de medio litro, botella.....	0 01
31 Cerveza en botellas de más de medio litro y menos de un litro, botella.....	0 02
32 Cerillos fosfóricos, peso bruto, los 100 kilos.....	7 00
33 Cobre y bronce en bruto y pedacería, laminado, labrado ó ligado con cualquier metal, los 100 kilos.....	2 00
34 Cueros y pieles:	
<i>A.</i> —Badanas de todas clases, sin charolar, una.....	0 05
<i>B.</i> —Badanas charoladas, una..	0 10

<i>C.</i> —Becerrillos y cuero de res curtidos al pelo, uno.....	0 50
<i>D.</i> —Cuero fresco de res, los 100 kilos.....	2 00
<i>E.</i> —Cuero seco de res, los 100 kilos.....	5 00
<i>F.</i> —Cueros y pieles secos, no especificados, los 100 kilos...	5 00
<i>G.</i> —Cueros y pieles frescos, no especificados, los 100 kilos..	1 50
<i>H.</i> —Cueros de res y pieles, desflorados, preparados y curtidos, uno.....	0 30
<i>I.</i> —Cueros y pieles preparados y curtidos, no especificados, los 100 kilos .....	8 00
<i>J.</i> —Chagrins, cordobanes, cabritillas, engrasados y tafletes, uno.....	0 10
<i>K.</i> —Gamuzas de chivo ó carnero, una.....	0 10
<i>L.</i> —Gamuzas de venado, una..	0 25
<i>M.</i> —Suelas blancas ó coloradas, de todos tamaños y gruesos, una.....	0 60
<i>N.</i> —Timbres ó vaquetas sin charolar, una.....	0 60
<i>O.</i> —Vaquetas charoladas, una..	0 80

<i>P.</i> —Zaleas de carnero ó de chivo, sin curtir, los 100 kilos.	5 00
<i>Q.</i> —Zaleas de carnero, curtidas al pelo, una .....	0 25
<i>R.</i> —Zaleas de chivo, curtidas al pelo, una .....	0 10

## CH.

35 Chile seco, peso bruto, los 100 kilos...\$	2 00
---	------

## D.

36 Dulces de primera clase, comprendiendo azúcar candi, batidillos, guayabate, membrillate y demás pastas, calabaza en tacha, calabazate, cajetas, dátíl cubierto, frutas cubiertas ó en almíbar, melado, plátano pasado, dulces y jara- bes de todas clases, no especificados, peso bruto, los 100 kilos .....	5 00
37 Dulces de 2ª clase, comprendiendo alegría, camote queretano, pepitoria, platanito pasado, higo pasado, condumio de cacahuete, dátíl pasado, queso de higo ó de tuna y miel virgen, peso bruto, los 100 kilos.....	1 75

## E.

38 Estaño, peso bruto, los 100 kilos.....\$	4 00
---	------

## F.

39 Frijol, peso bruto, los 100 kilos.....	0 30
---	------

## G.

## 40 Ganados:

<i>A.</i> —Cabritos en pie ó en canal, uno.....	0 05
<i>B.</i> —Carneros y ovejas, uno....	0 35
<i>C.</i> —Cerdos de todas clases, uno.	2 25
<i>D.</i> —Chivos y cabras, uno.....	0 25
<i>E.</i> —Ganado vacuno, una res..	2 00
<i>F.</i> —Toros para lidia, uno....	5 00
41 Garbanzo y garbanza, de todas clases, peso bruto, los 100 kilos.....	0 60

## H.

42 Habas secas, los 100 kilos.....	0 40
43 Harina de trigo, flor ó en greña, peso bruto, los 100 kilos.....	1 40
44 Harina de trigo, en granillo de todas clases, peso bruto, los 100 kilos.....	1 10
45 Harina de trigo en semita, los 100 kilos.	0 45
46 Harina de maíz, sagú y linaza, los 100 kilos .....	1 00
47 Hilaza de algodón, peso bruto, los 100 kilos.....	2 25
48 Hilo de algodón torcido, grueso ó cor-	

doncillo, peso bruto, los 100 kilos....	4 00
49 Huevo, peso bruto, los 100 kilos.....	1 50

## J.

50 Jabón corriente, peso bruto, los 100 kilos.....	\$ 2 00
51 Jabón fino, con ó sin aroma, los 100 kilos.....	4 00
52 Jamón, los 100 kilos.....	3 00
53 Jarcia de henequén, ixtle, lechuguilla, malva, cáñamo y áloe, como arpilleras, hilazas, mantas, sobre-enjalmas, cables, reatas, sacos, sogas y demás artículos de las propias materias, los 100 kilos.....	1 50

## L.

## 54 Ladrillos:

A.—Arquillo y mocheta, ciento.....	0 25
B.—Ladrillo común cocido, ciento.....	0 10
C.—Ladrillo tabique cocido, ciento.....	0 15
D.—Ladrillo lámina, ciento...	0 35
E.—Solera de 21 centímetros largo, ciento.....	0 2

F.—Soleras de 28 centímetros de largo, ciento.....	0 30
G.—Soleras de 42 centímetros de largo, ciento.....	0 40
H.—Soleras de 84 centímetros de largo, ciento.....	1 75
I.—Tejas planas y de canal, ciento.....	0 30
55 Lana sucia, peso bruto, los 100 kilos....	0 80
56 Lana limpia, los 100 kilos.....	2 40
57 Lardos de tocino, los 100 kilos.....	4 00
58 Leche de vaca ó de cabra, los 100 kilos..	0 37
59 Lenteja, los 100 kilos.....	0 50
60 Leña, metro cúbico.....	0 35
61 Linaza, los 100 kilos.....	0 80
62 Licores de todas clases, en barril, de 50 á 70 kilos, barril.....	4 50
63 Licores en otros envases de más de 70 ó menos de 50 kilos, los 100 kilos.....	8 00
64 Licores en botellas hasta de un litro, botella.....	0 08

## M.

65 Madera de acebo, azumate, bálsamo, camote, granadilla, chavacano, chicozapote, cocobolo, cópite, durazno, ébano, gateado, guaje, granadillo, guayacán, jarilla, lináloe, mequilla, moralete, naranjo, nogal, olivo, palisandro, romer-	
---	--

llo, rosa, tapincerán, tepehuaje, zongolica y otras finas, los 100 kilos.....	1 10
66 Maderas de oyamel, ocote y pino:	
<i>A.</i> —Cuadrados, planchas y umbrales de más de 16 centímetros de grueso, metro cúbico.	2 00
<i>B.</i> —Madera labrada en duelas, los 100 kilos.....	0 60
<i>C.</i> —Postes para telégrafo, teléfono ú otros usos, uno.....	0 95
<i>D.</i> —Vigas hasta de metros 4.19, una.....	0 08
<i>E.</i> —Vigas de metros 4.20 á 5.03, una.....	0 10
<i>F.</i> —Vigas de metros 5.04 á 5.86, una.....	0 13
<i>G.</i> —Vigas de metros 5.87 á 6.70, una.....	0 18
<i>H.</i> —Vigas de metros 6.71 á 7.53, una.....	0 20
<i>I.</i> —Vigas de metros 7.54 á 8.31, una.....	0 30
<i>J.</i> —Vigas de metros 8.38 á 9.20, una.....	0 45
<i>K.</i> —Vigas de metros 9.21 á 10,	
<i>L.</i> —Viguetas, columnas, cuartones, durmientes, morillos, planchuelas, rodetes, soleras, tablas, tablones ó jirones, te-	

jamaniles y toda pieza pequeña no especificada, los 100 kilos.....	0 40
<i>M.</i> —Toda pieza de madera de cedro, pagará doble cuota de las asignadas á las de oyamel, ocote y pino.	
67 Madera de fresno, Perú, hayo y hayacahuite, los 100 kilos.....	0 86
68 Madera de encino, capulín, huamúchil, mezquite y mora, los 100 kilos.....	0 80
69 Maíz, los 100 kilos.....	0 12
70 Manteca de cerdo ó de vaca, los 100 kilos.....	4 50
71 Mantequilla, los 100 kilos.....	6 00
72 Mármol en piedras labradas ó labrado en lositas para piso, peso bruto, los 100 kilos.....	0 50
73 Mármol en piedras relabradas ó pulidas, peso bruto, los 100 kilos.....	1 00
74 Mascabado, peso bruto, los 100 kilos....	0 80
75 Miel prieta, los 100 kilos.....	0 60
N.	
76 Naipes, en paquetes de doce barajas, paquete.....	\$ 0 50

## O.

77 Ostiones frescos, los 100 kilos.....\$ 1 00

## P.

78 Pábilo, peso bruto, los 100 kilos ..... 2 20  
 79 Paja, los 100 kilos..... 0 12  
 80 Palo de tinte, Brasil, mora y Campeche,  
 los 100 kilos..... 1 50  
 81 Panocha, panela y piloncillo, peso bruto,  
 los 100 kilos..... 0 80  
 82 Papa, peso bruto, los 100 kilos..... 0 40  
 83 Pastas alimenticias, peso bruto, los 100  
 kilos..... 1 00  
 84 Pescados y mariscos frescos ó escabecha-  
 dos, los 100 kilos..... 5 00  
 85 Pescados y mariscos secos, salados y sus  
 huevas, los 100 kilos..... 2 50  
 86 Petates de palma, sacos de esta materia  
 y tompeates, los 100 kilos..... 1 30  
 87 Petróleo refinado, los 100 kilos..... 1 50  
 88 Piedras de construcción:  
 A.—Adoquines, metro cuadra-  
 do..... 0 06  
 B.—Esquinas de recinto, metro  
 lineal..... 0 15  
 C.—Guarnición y tapas de re-  
 cinto, metro lineal..... 0 07

D.—Otras piezas de recinto pa-  
 garán como la chiluca.  
 E.—Losas, por cada 10 decíme-  
 tros cuadrados ó fracción en  
 cada piedra..... 0 01  
 F.—Piedra de cantería que no  
 exceda de 40 decímetros cú-  
 bicos, una..... 0 04  
 G.—Piedras de cantería que no  
 excedan de 90 decímetros cú-  
 bicos, una..... 0 09  
 H.—Piedras de cantería de ma-  
 yor volumen, por cada 10 de-  
 címetros cúbicos ó fracción  
 en cada piedra..... 0 01  
 I.—Las piedras de chiluca pa-  
 garán doble cuota que las an-  
 riores.  
 J.—Recinto labrado para pisos,  
 metro cuadrado..... 0 25  
 K.—Las demás piedras no espe-  
 ficadas, cuando seán para pi-  
 sos pagarán como recinto, y  
 cuando estén destinadas á la  
 construcción, pagarán como  
 chiluca.  
 L.—Las piezas de piedra artifi-  
 cial pagarán como cantería.

89 Mampostería:

A.—Piedra dura, metro cúbico.	0 15
B.—Tepetates de 56 centímetros de largo, uno.....	0 02
C.—Tepetates de 42 centímetros de largo, uno.....	0 01
D.—Tepetates de los Llanos de Apam, de 56 centímetros, uno	0 04
E.—Tepetates de los Llanos de Apam, de 42 centímetros, uno	0 02
F.—Tepetates de los Llanos de Apam, de más de 56 centímetros de largo, metro cúbico	1 00
G.—Tezontle de 56 centímetros de largo, uno.....	0 06
H.—Tezontle de 42 centímetros de largo, uno.....	0 03
90 Piedra caliza, peso bruto, los 10 kilos...	0 03
91 Plomo en bruto ó labrado, los 100 kilos.	1 00
92 Pulque, tlachique ó aguamiel, los 100 kilos.....	0 70
93 Pulque fino:	
A.—En barril cuya medida exterior sea hasta 90 centímetros de alto, de ceja á ceja, inclusive, por 88 de diámetro en su mayor anchura, barril.....	2 60
B.—En barril de mayores dimensiones de las expresadas,	

incluyendo el peso del envase, los 100 kilos.....	0 65
C.—En corambre con peso hasta de 50 kilos, incluyendo el peso del envase, corambre...	0 45
D.—En corambre excediendo del peso de 50 kilos, inclusive el peso del envase, los 100 kilos..	0 80

## Q.

94 Quesito fresco, los 100 kilos.....\$	0 75
95 Queso fresco, frescal y añejo, los 100 kilos.....	4 00

## R.

## 96 Rebozos:

A.—Rebozos corrientes, uno.\$	0 03
B.—Rebozos de hilo de bolita, uno.....	0 20
C.—Rebozos de hilo de bolita, con mezcla de seda, uno....	0 30
D.—Rebozos de seda, uno....	0 40
E.—Rebozos entrefinos de sólo hilaza, uno.....	0 05
F.—Rebozos entrefinos con mezcla de hilo planchado, uno...	0 12